



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de Noviembre de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M., a los efectos de ejecutar la obra de extensión de la red de agua potable y cloacas en el Barrio 20 Viviendas Norte del Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra, según lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil Veinte.

O R D E N A N Z A N° 7727/20

Expte. C.D. N° 474-C-20

Autor: Concejal Aldo Emilio Cancino.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO